

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

Modifica fechas de la Resolución Exenta N°870 y modificada por Resolución Exenta N°1.542, ambas de 2024, que aprueba Convocatoria para la elección del Consejo Consultivo Nacional de la Discapacidad y sus Anexos, en el sentido que se indica.

RESOLUCIÓN EXENTA

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, de 2003, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422, de 2010, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N°20.500, sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública; el Decreto Supremo N°141, de 2011, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social y Familia, el GAB. PRES. N°007, de 18 de agosto de 2022, sobre Instructivo Presidencial para el fortalecimiento de la Participación Ciudadana en la Gestión Pública; el Decreto Supremo N°26, de 12 de octubre de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que nombra en el cargo de Director Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad a persona que indica; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; los antecedentes adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Discapacidad – SENADIS, mediante Resolución Exenta N°870, de 14 de marzo de 2024, aprobó la Convocatoria para la elección de integrantes del Consejo Consultivo Nacional de la Discapacidad, indicado en las letras b) y e) del artículo 63 de la Ley N°20.422 y sus Anexos.
2. Que, por Resolución Exenta N°1.542, de 30 de abril de 2024, se amplió el plazo de presentación de las candidaturas contenidas en la citada Resolución Exenta N°870; al 24 de mayo de 2024.



3. Que, sin perjuicio de lo anterior y teniendo en consideración que sólo se han recibido tres (3) candidaturas de organizaciones PARA personas con discapacidad y una (1) candidatura de organizaciones DE personas con discapacidad; se hace necesario ampliar el plazo de postulación y consecuentemente las demás etapas, con el objeto de incentivar y facilitar aún más el proceso de postulación a más organizaciones DE y PARA personas con discapacidad de nuestro país.

RESUELVO:

- 1º. **AMPLÍESE** el plazo de presentación de candidaturas contenidas en la Resolución Exenta N°870 y modificada por la Resolución Exenta N°1.542, ambas de 2024; al **21 de junio de 2024**.
- 2º. **MODIFÍQUESE** la tabla inserta en el numeral **5. Fechas de la Convocatoria**, de la citada Resolución Exenta N°870 y modificada por la Resolución Exenta N°1.542, en las etapas que se indican, la que quedará en el siguiente tenor:

ETAPA	DESCRIPCIÓN	PERIODO
Publicación	Publicación de la Convocatoria en la página web del SENADIS y en periódico de circulación nacional.	18 de marzo de 2024.
Postulaciones	Recepción de antecedentes de las organizaciones postulantes a través de la Oficina de Partes de SENADIS o a través del correo electrónico participacion@senadis.cl	Entre el 18 de marzo y el 21 de junio de 2024, ambos días inclusive.
Recepción de Consultas	Recepción de consultas por medio del correo participacion@senadis.cl sobre aspectos formales de la presente Convocatoria.	Entre el 18 de marzo al 21 de junio de 2024, ambos días inclusive.
Notificación de Complementariedad de Antecedentes	Notificación a las Organizaciones para complementar documentación en caso de ser requerida a través de correo electrónico.	Entre el 24 y el 25 de junio de 2024, ambos días inclusive.
Presentación de Complementariedad de Antecedentes	Recepción de la documentación complementaria solicitada a las Organizaciones notificadas a través de correo electrónico.	Entre el 26 de junio y el 2 de julio 2024, ambos días inclusive.



- 3º. **DÉJESE CONSTANCIA**, asimismo que en todo lo no modificado rige íntegramente en la Resolución Exenta N°870, de 14 de marzo de 2024.
- 4º. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución, en el portal www.senadis.gob.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

